



Resolución Ministerial No. 0097-2008-ED

Lima, 20 FEB. 2008

CONSIDERANDO:

Que, el Programa Nacional de Asistencia Alimentaria – PRONAA, el Ministerio de Salud y el Ministerio de Educación acuerdan celebrar un Convenio Marco Tripartito de Cooperación, con el objeto de desarrollar un trabajo articulado en la ejecución del Programa Integral de Nutrición (PIN), en los Subprogramas: Infantil y Pre-Escolar y Escolar, dirigidos a niños y niñas hasta los 12 años de edad;

Que, el artículo 37° del Decreto Legislativo N° 560 – Ley del Poder Ejecutivo, establece que el Ministro podrá delegar las facultades y atribuciones que no sean privativas a su función de Ministro de Estado;

Que, resulta necesario emitir la Resolución Ministerial que apruebe la suscripción del Convenio materia de la presente, así como autorizar al representante del Ministerio de Educación para que suscriba el mismo; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510 y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Convenio Marco Tripartito de Cooperación entre el Programa Nacional de Asistencia Alimentaria – PRONAA, el Ministerio de Salud y el Ministerio de Educación, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Autorizar al Viceministro de Gestión Institucional, para que en nombre y representación del Ministerio de Educación, suscriba el Convenio a que se refiere el artículo precedente.

Regístrese y comuníquese.



José Antonio Chang Escobedo
Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación